



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1608 (Original 329)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Autorizando a la Municipalidad de “La Viña” a donar un terreno para la construcción del Edificio de la Oficina de Correos y Telégrafos

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de La Viña a donar a la Dirección General de Correos y Telégrafos y escriturar a favor de la misma, para que edifique su Oficina, el Lote 8 y 20 metros de frente por 10 metros de fondo del Lote 7 de la Manzana B según plano del pueblo.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Honorable Legislatura, a 4 días del mes de Agosto de 1936.

ALBERTO ROVALETTI – Santiago Fleming – Ricardo Cornejo – Mariano F. Cornejo

Por tanto,

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 8 de 1936.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Víctor Cornejo Arias